

PERGAMINO, febrero 9 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1994, al considerar el Expediente: D-237/93 D.E. eleva Expte. C-5247/93 SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA - Asignación por única vez no remunerativa ni bonificable para agentes municipales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

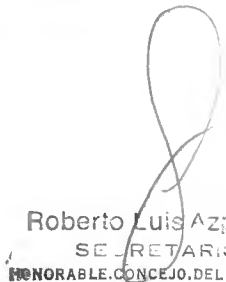
ARTICULO 1º.- Establécese una ASIGNACION NO REMUNERATIVA, NO ----- BONIFICABLE, para el mes de diciembre de 1993 de PESOS CIEN (\$ 100) para todos los agentes municipales, de acuerdo a la totalidad de los cargos del detalle de sueldos individuales del Presupuesto de Gastos, incluidos los Sres. Concejales, en función de lo establecido en la Ordenanza N° 2582/90, y con jornada normal de 35 horas o más, que será abonada hasta el 17 de enero de 1994.-

ARTICULO 2º.- La asignación que se dispone en el artículo 1º, es ----- aplicable asimismo, para el personal de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3486/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

